

**ADJUDICA FONDO CONCURSABLE "LA LEGUA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2444**

**SANTIAGO, 16 DIC 2011**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Supremo N° 64, del 31 de marzo de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 2299 del 28 de noviembre de 2011, que aprueba bases especiales del Fondo Concursable La Legua; Memorando N° 1008, del 16 de diciembre de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "**LA LEGUA**" en adelante el "Fondo", que es un instrumento de apoyo al emprendimiento juvenil en la implementación de proyectos específicos, que el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante "Injuv", pone a disposición de la ciudadanía en la población La Legua.

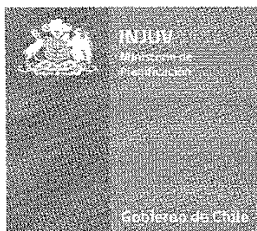
4° Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regularán la asignación de los fondos, lo que se materializó por medio de la Resolución Exenta N° 2299 del 28 de noviembre de 2011.

5° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Servicio para la realización del presente concurso según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria número: N° 346-2011, emitido por la coordinadora del área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

6° Que, en estricto cumplimiento de lo establecidos en las bases especiales de este concurso, se realizó, con fecha 12 de diciembre de 2011, el acto de apertura de los proyectos que postularon al fondo.

7° Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación de Proyectos (CEP) procedió a emitir, con fecha 16 de diciembre de 2011, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las organizaciones que pasaron a esta etapa.

8° Que, con fecha 16 de diciembre de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica por medio del memorando N° 1008, a la confección de la Resolución que adjudica el fondo Concursable La Legua.



9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

**RESUELVO:**

**1º ADJUDÍQUESE**, el tercer llamado del Fondo La Legua del Instituto Nacional de la Juventud, por los montos que se señalan, a las siguientes organizaciones:

RUT Organización	Nombre Organización	Monto
65.384.730-0	Centro de Padres Los Copihues	\$ 1.000.000
65.040.490-4	Red de Organizaciones Sociales de La Legua	\$ 1.000.000
65.000.360-8	Coordinadora Artística Cultural y Social Tierra Sagrada	\$ 1.000.000
65.000.467-1	Junta de vecinos Villa Santa Rosa	\$ 1.000.000
65.630.070-1	Agrupación Folklórica Raipillan	\$ 1.000.000
65.021.745-4	Agrupación Social y Cultural BRP Colectivo Estrella Roja	\$ 1.000.000
65.116.070-7	Agrupación Sociocultural Legua Cork	\$ 1.000.000

**2º NOTIFIQUESE**, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl), según lo establece el artículo 19 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable La Legua.

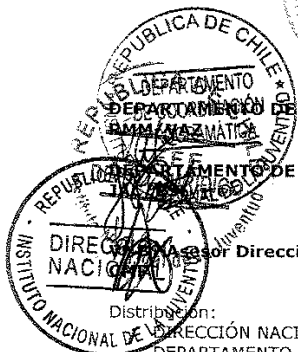
**3º SUSCRÍBANSE**, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases del concurso.

**4º IMPÚTESE**, el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 618 Programa Servicio Joven.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**Daniela Peñaloza Ramos**  
Directora Nacional(S)  
Instituto Nacional de la Juventud



DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

Asesor Dirección Nacional

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA.
- OFICINA DE PARTES.